



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N° 19/2004

Ref.: Transcripción de exclusión de Derechos Específicos

Montevideo, 6 de febrero de 2004.-

VISTO: Que el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 2 y 4 de febrero de 2004, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 550/003 del 31/12/2003, ha resuelto excluir de los Derechos Específicos fijados en el Anexo I de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el Anexo, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1º del Decreto N° 264/03 de 30 de junio de 2003;

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N°459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos, por el Decreto N°264/03 de 30 de junio de 2003, y el Decreto N°282/02 de 23 de julio de 2002.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º) Transcribir, en Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las exclusiones a la aplicación de los Derechos Específicos fijados en el Anexo I de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el mismo Anexo, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1º del Decreto 264/03 de 30 de junio de 2003; dispuestas por resolución de fecha 2 y 4 de febrero de 2004, del Ministerio de Economía y Finanzas.

2º) Estas exclusiones regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante esta Dirección Nacional de Aduanas desde el 9 de febrero de 2004.-

3º) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página web del organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.

4º) Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

ANEXO

Se excluye de la aplicación de los Derechos Específicos establecidos en la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 31 de diciembre de 2003, a los productos y empresas especificadas:

ITEM NCM	Producto	Fabricante
3402.20.00.10	Preparaciones para lavar (detergentes)	UNILEVER DE ARGENTINA SA Descartes N° 4020, Tortuguitas, Prov. de Bs. As.
3923.30.00.99	Bidones, de capacidad igual a 20 y 25 litros.-	GRIEF ARGENTINA SA. Liniers 3205, Tigre, Prov. de Bs. As.
3907.50.10.00		RESINPOL S.A.I.C. Ruta Provincial N° 39, Pavón, Localidad de Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Prov. de Bs. As.-

DR. HECTOR NILO PEREZ

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

URUGUAY